

MELIÀ HOTELS INTERNATIONAL, S.A. (la "**Sociedad**" o "**MHI**"), en cumplimiento de lo establecido en el artículo 17 del Reglamento (UE) nº 596/2014, de 16 de abril, sobre el abuso de mercado y el artículo 228 del Real Decreto Legislativo 4/2015, de 23 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley del Mercado de Valores, pone en conocimiento de la Comisión Nacional del Mercado de Valores ("**CNMV**") la siguiente información:

De conformidad con el Real Decreto 1362/2007, de 19 de octubre, por el que se desarrolla la Ley 24/1988, de 28 de julio, del Mercado de Valores, en relación con los requisitos de transparencia relativos a la información sobre los emisores cuyos valores estén admitidos a negociación en un mercado secundario oficial o en otro mercado regulado de la Unión Europea ("**RD 1362/2007**") , en fecha de hoy, D. Gabriel Escarrer Juliá y las sociedades Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L., Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. y Majorcan Hotels Exlux, S.L.U. (las "**Compañías Mercantiles**"), tras contrastarlo con la CNMV, han remitido a esta y a la Sociedad, nuevas comunicaciones de participaciones significativas sobre MHI y un extracto del Pacto de Socios del que los mencionados comunicantes son parte.

Comunicación de participaciones significativas

Las comunicaciones remitidas indican que el Sr. Escarrer Juliá ha dejado de ostentar el control sobre MHI, de tal modo que:

- (i) Las sociedades Hoteles Mallorquines Consolidados, S.L., Hoteles Mallorquines Agrupados, S.L. y Hoteles Mallorquines Asociados, S.L. comunican, conjuntamente, a los solos efectos de cumplir con sus obligaciones de la notificación de participaciones significativas que derivan de la normativa anterior, el porcentaje total de derechos de voto de MHI, esto es 46,972%, resultado de sumar sus participaciones directas e individuales sobre MHI (de 23,379%, 10,388% y 13,206%, respectivamente).

En la referida comunicación de participación significativa, se hace constar que los socios titulares del 100% del capital social siguen siendo los miembros de la Familia Escarrer (esto es, el Sr. Escarrer Juliá, su esposa y sus 6 hijos) y que no existe ningún socio de control en ninguna de las compañías, si bien, existe identidad de socios en ellas. Por otro lado, a efectos aclaratorios, se hace constar que tras las operaciones comunicadas no surge la obligación de formular una oferta pública de adquisición de conformidad con la normativa aplicable.

- (ii) El Sr. Escarrer Juliá comunica los derechos de voto del 5,025% de MHI que ostenta, indirectamente, a través de Majorcan Hotels Exlux, S.L.U., sociedad que controla.

Comunicación de pacto de socios

Asimismo, en fecha de 5 de octubre de 2018, el Sr. Escarrer Juliá, su esposa y sus 6 hijos, en su condición de socios directos o indirectos de las Compañías Mercantiles, han suscrito un pacto de socios (el "**Pacto de Socios**"), a fin de "*establecer, de forma temporal, el refuerzo del régimen de mayorías para la adopción de un número concreto y limitado de acuerdos en sede de Junta General y Consejo de Administración en las Compañías Mercantiles, que afectan a determinadas materias excepcionales, manteniendo cada uno de sus firmantes plena libertad de voto y sin que, por tanto, exista concertación alguna en cuanto a la gestión de las Compañías Mercantiles o de MHI.*"

A juicio de los firmantes, el Pacto de Socios no implica el establecimiento de una política común en lo que se refiere a la gestión de MHI, ni tiene por objeto influir de manera relevante en la misma. Tampoco se trata de un pacto sujeto a publicidad de los contemplados en los artículos 530 y 534 de la Ley de Sociedades de Capital, si bien, en aras a la transparencia, los firmantes han remitido a MHI y a la CNMV, extracto del Pacto. En dicho extracto, se indica que, durante un plazo inicial de 5 años que empezará a contar cuando el Pacto despliegue sus efectos, lo que ocurrirá cuando el Sr. Escarrer y su esposa hayan fallecido, se exigirá una mayoría reforzada del 80% en las decisiones que adopten las juntas generales de las Compañías Mercantiles, a excepción de Majorcan Hotels Exlux, S.L., para adoptar decisiones que afecten a la reducción de la participación de estas sobre MHI.

Proceso de sucesión

Las transmisiones y pactos descritos se enmarcan dentro del ordenado proceso de sucesión de la familia Escarrer que ya inició el Sr. Gabriel Escarrer Juliá, en diciembre de 2016, cuando abandonó voluntariamente la Presidencia Ejecutiva de MHI. Así, el Sr. Escarrer Juliá ha transmitido parte de su titularidad sobre las Compañías Mercantiles a favor de los restantes miembros de la familia Escarrer, de tal modo que ha dejado de tener el control sobre estas compañías y, en definitiva, sobre MHI, y sin que ningún otro miembro de la familia pase a adquirirlo tras dichas operaciones y sin que haya entrado ningún tercero en el capital de las mismas.

Cabe destacar que la suma agregada de la participación de las Compañías Mercantiles sobre MHI no ha sufrido variación alguna a consecuencia de lo anterior y continúa siendo del 51,997%, tal y como se desprende de las referidas comunicaciones de participaciones significativas.

Con las transmisiones efectuadas y la suscripción simultánea del Pacto de Socios y su comunicación al mercado, aplicando las mejores prácticas de gobierno corporativo, El Sr. Escarrer Juliá y la familia Escarrer, como socios de las sociedades que son accionistas significativos de MHI esperan transmitir seguridad y confianza a los restantes accionistas de la Sociedad en este proceso que asumen con transparencia.

En Palma de Mallorca, a 11 de octubre de 2018